

SENTIPENSAR

la asistencia inmediata a
víctimas de trata de personas



Cartilla didáctica



Sentipensar

la asistencia inmediata a
víctimas de trata de personas

Cartilla didáctica

Jakeline Vargas

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Juan C. Aceros

Universidad Industrial de Santander

Johana Reyes

Universidad Manuela Beltrán

Rocío Urón

UNODC

Bucaramanga, Colombia

Marzo de 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

ISBN impreso 978-958-8166-85-8

ISBN digital 978-958-8166-86-5

Sentipensar la asistencia inmediata a víctimas de trata de personas
Cartilla didáctica.

Publicación resultado del proyecto “Sentipensar la trata: experiencia de investigación participativa sobre la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Santander” de la VIII convocatoria bienal de investigaciones de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y desarrollado en alianza con la UMB, la UIS y UNODC. Bucaramanga marzo de 2016 - junio de 2017.

Alberto Montoya Puyana
Rector UNAB

Alberto Cadena Angarita
Rector UMB

Hernán Porras Díaz
Rector UIS

Bo Mathiasen
Representante UNODC Colombia

Jakeline Vargas Parra, UNAB
Juan C. Aceros, UIS
Johana Marcela Reyes Jaimes, UMB
Rocío Urón Durán, UNODC
Autores

Luisa Fernanda Acuña Ayala
Ilustradora

La Bastilla
Diagramación e impresión

José Oscar Machado Romero
Corrector de estilo

Publicaciones UNAB
Producción

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Avenida 42 N° 48 -11
Bucaramanga, Colombia
www.unab.edu.co

Las opiniones contenidas en esta obra no vinculan la Institución, son exclusiva responsabilidad de los autores dentro de los principios democráticos de la cátedra libre y la libertad de expresión consagrados en el artículo 3º del Estatuto General de la Corporación Universidad Autónoma de Bucaramanga.

A grayscale photograph of a fisherman in a small boat on a body of water. The fisherman is standing and holding a large, net-like structure that is draped over the boat and extends upwards. The background shows a distant city skyline across the water. The overall tone is contemplative and artistic.

**“Nosotros actuamos con el
corazón, pero también
empleamos la cabeza
y cuando combinamos las
dos cosas: así somos
sentipensantes”. ***

* Concepto acuñado por un pescador de una de las
ciénagas de San Benito Abad en Colombia y puesto en
circulación por el sociólogo colombiano Orlando Fals
Borda.

Tabla de Contenido

1. Introducción	7
¿Cómo utilizar esta cartilla?	9
Agradecimientos	10
2. Le presento a Marcela	11
Ahora sí, ¿quién es Marcela?	13
3. Identificación	15
Paso 1. Entrevista inicial	16
Paso 2. Reporte del caso	18
4. Inicio de la ruta de asistencia	20
Paso 3. Inicio de la atención inmediata	22
Paso 4. Asistencia médica y psicológica inmediata	24
Paso 5. Información y asesoría jurídica	26
Paso 6. Traslado	29
Paso 7. Finalización de la asistencia inmediata	32
5. Respuestas y consecuencias	34
Paso 1. Entrevista inicial	34
Paso 2. Reporte del caso	35
Paso 3. Inicio de la atención inmediata	37
Paso 4. Asistencia médica y psicológica inmediata	38
Paso 5. Información y asesoría jurídica	40
Paso 6. Traslado	41
Bibliografía recomendada	42
6. Anexos	43
Anexo 1. Formato de reporte de caso	43
Anexo 2. Formato de consentimiento informado para la prestación de servicios en la etapa de asistencia inmediata	56
Anexo 3. Formato de desistimiento para la prestación de servicios de asistencia inmediata y mediata	57

1. Introducción

La trata de personas es una actividad delictiva que atenta contra los derechos humanos, lesionando la dignidad de las víctimas y afectando negativamente su desarrollo y bienestar, así como el de su círculo más próximo. El Gobierno Colombiano ha dispuesto un dispositivo institucional para enfrentar la trata de personas y ha venido impulsando un proceso de descentralización de la política pública para que los municipios y departamentos asuman efectivamente la implementación de la estrategia nacional. Esta estrategia, sin embargo, se enfrenta a una serie de retos. Uno de ellos es la escasa información que los funcionarios encargados de atender a las víctimas tienen sobre la trata de personas y sobre la ruta de asistencia y protección actualmente establecida.

En Colombia se ha hecho un importante esfuerzo de formación de los funcionarios con responsabilidades en el ámbito de la lucha contra la trata de personas. La formación impartida es sobre todo teórica y suele enfatizar principalmente en los aspectos legales de la asistencia y protección a víctimas. Aunque ofrece informa-

ción muy valiosa, no está pensada para desarrollar habilidades que sirvan a los funcionarios para afrontar los casos que llegan a sus oficinas. Así, cuando se presentan dichos casos, a menudo los funcionarios no saben realmente cómo reaccionar y qué acciones emprender. La presente cartilla tiene como objetivo contribuir al desarrollo de estas habilidades a partir del abordaje guiado de una situación imaginaria, pero posible, de atención a una víctima. El material está pensado como una herramienta útil para funcionarios y funcionarias con responsabilidades en la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia. Aunque puede ser leído de manera independiente, se recomienda su uso en el marco de un proceso de formación sobre trata de personas. De esta manera, todas las dudas que puedan surgir durante su lectura, podrán ser resueltas por formadores cualificados.

Con esta cartilla usted desarrollará competencias prácticas para la atención inmediata de víctimas de trata de personas.

En las siguientes páginas usted conocerá a **Marcela**, una víctima de trata con fines de explotación sexual. Como funcionario, tendrá que asumir ciertas responsabilidades con respecto al caso, tomará determinadas decisiones y llevará a cabo ciertas acciones. A medida que usted avance en el abordaje del caso, la cartilla le brindará **información clave**, recomendaciones e instrucciones. De esta manera, tendrá a su disposición conocimiento que le puede ser útil para afrontar situaciones similares en el futuro. Sin embargo, el desarrollo de las habilidades que esperamos promover requerirá de un **ejercicio práctico**. Esperamos que usted pueda llevar a la vida cotidiana las lecciones aprendidas aquí, realizando ejercicios de simulación con sus compañeros de unidad, oficina o institución. De esta manera estará realmente preparado para asistir adecuadamente a una víctima de trata de personas, en caso de necesitarlo.

Esta cartilla es un producto del proyecto de investigación **“Sentipensar la trata: Experiencia de investigación participativa sobre la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Santander”**. Este proyecto fue realizado entre los años 2016 y 2017 por el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y por el Grupo de Investigación en Ciencias Sociales, Humanidades y Educación de la Universidad

Manuela Beltrán. También contó con la colaboración del Grupo Población Ambiente y Desarrollo de la Universidad Industrial de Santander. A través de Sentipensar la trata se quiso recuperar la voz de aquellos actores institucionales que han participado directamente en la implementación de la política pública contra la trata de personas en el territorio Santandereano. El objetivo del proyecto era incidir en la transformación de la protección y atención a las víctimas de trata de personas en Santander mediante la recuperación los sentires, saberes y prácticas de los actores institucionales relacionados con esta problemática.

Los investigadores trabajaron conjuntamente con funcionarios dedicados a la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Santander. A través de entrevistas y talleres participativos, identificaron los principales obstáculos a los que se enfrenta la atención a víctimas, así como sus fortalezas. Así mismo, examinaron a profundidad la normatividad y las políticas públicas en materia de asisten-

Esta cartilla resulta de un proceso de “Sentipensar la trata” con funcionarios que, como usted, están comprometidos con la lucha contra la trata de personas.

cia a víctimas en Colombia y Santander. La cartilla que tiene usted en sus manos es resultado de este proceso, y es un aporte del proyecto Sentipensar la trata a todas aquellas personas que participaron en la investigación, así como a aquellos funcionarios que deseen estar realmente preparados para brindar una adecuada atención inmediata a las víctimas de trata de personas. Esperamos, a través de esta cartilla, aportar – conjuntamente con usted - al fortalecimiento de esta línea estratégica de la lucha contra este delito.

¿Cómo utilizar esta cartilla?

Este material le propone vivir una **experiencia**: la de restituir los derechos de Marcela, y contribuir a su pronta recuperación física, psicológica y social. Marcela es un personaje ficticio, inspirado en los casos de trata de personas ocurridos en Santander en los últimos años. En el siguiente capítulo, va a tener la oportunidad de imaginarse a Marcela, así como de conocer su historia. A continuación, en el capítulo sobre la Ruta de atención, lo acompañaremos a lo largo de una secuencia de acciones tendientes a asistir y/o proteger a Marcela. Usted tendrá que hacer uso de su conocimiento, experiencia e intuición para tomar algunas decisiones. También se podrá ayudar de la información que le iremos proveyendo a medida que avanza la cartilla.

Cada vez que usted tome una decisión, la vida de Marcela cambiará. La cartilla le presentará las posibles consecuencias de sus elecciones. En caso de que esas conse-

cuencias sean negativas, usted podrá rectificar y cambiar de opinión. Paso a paso, irá conociendo los mejores caminos a seguir para ayudar a Marcela. Aunque hemos procurado que la historia sea lo más verídica posible, tenga en cuenta que la realidad puede ser mucho más compleja que la situación aquí presentada. La asistencia a víctimas de trata de personas nunca se da un paso tras otro, a menudo requiere del desarrollo de múltiples acciones que ocurren simultáneamente. Esta cartilla le da solo algunas indicaciones generales. Confiamos en que usted sea capaz de adaptarlas a la realidad de su organización y de su localidad, así como a las necesidades de las personas a las que brinde asistencia. Como material complementario, al final del proceso encontrará en los Anexos los formatos que, a nivel nacional, son utilizados para coordinar la asistencia y protección a víctimas de trata de personas.

En las siguientes páginas lo invitamos a ser más que un lector: necesitamos que sea un participante activo de la asistencia a Marcela.

Queremos que esta cartilla sea, para usted, algo más que un material didáctico. Para aprovecharla al máximo, **aprópiese de su papel**. Usted está a punto de conocer a una persona que ha pasado por una expe-

riencia vital muy difícil y que espera que el Estado, o su organización, pueda contribuir a la restitución de sus derechos. Está en sus manos brindarle la mejor atención posible. Estamos seguros que con las herramientas y ejercicios que vamos a proponerle, usted estará en capacidad de enfrentar este reto con éxito, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de Marcela y de las personas que, en el futuro, requieran de su intervención.

Agradecimientos

Los autores quieren expresar su agradecimiento a todas las instituciones y personas que hicieron posible la elaboración de este material. Inicialmente, queremos reconocer el valor y el compromiso de todos los funcionarios que brindaron información clave para la investigación. Gracias a la Gobernación de Santander, al Comité Departamental de Lucha contra la Trata y a Rosmira Castro por todo el apoyo brindado durante el proceso. Así mismo, gracias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y a Rocío Urón por la asesoría brindada a los investigadores. Este material fue presen-

tado en el Encuentro Nacional de Enlaces Regionales de 16 departamentos de Colombia (Amazonas, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Santander y Valle del Cauca) encargados de la asistencia a víctimas de trata de personas. El taller se realizó en julio de 2017 en la ciudad de Bucaramanga. Los autores quieren agradecer los valiosos aportes realizados por estos funcionarios y funcionarias para el mejoramiento de la presente cartilla.

IMPORTANTE

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

El Código Penal colombiano define la trata de personas así:

"El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes" (art. 188A)

En el artículo 3 de la Ley 985 de 2005 se entiende por explotación "el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación".

2. Le presento a Marcela

¿Quién es Marcela? Hasta ahora, usted solo sabe dos cosas: que es mujer (aunque, bien podría ser una mujer transgénero) y que ha sido víctima de trata. Lo normal es que, solo con esos dos datos, ya se haya hecho una imagen de la persona que va a atender, aunque no la haya visto aún. Antes de conocer más a Marcela, queremos que nos cuente cómo se la imagina, realizando el siguiente ejercicio.

Ejercicio #1 - ¿Cómo es Marcela?

Póngase en la siguiente situación: Marcela se presenta en su lugar de trabajo. ¿Será capaz de reconocerla como víctima de trata? ¿Qué características debería tener para que usted la identificara? Utilice el siguiente espacio para dibujar cómo se vería Marcela, la víctima de trata. Piense en la ropa que llevaría, los objetos que traería, la apariencia de su cuerpo, sus expresiones emocionales, su situación psicológica y física, entre otras características.



No existe un solo tipo de víctimas de trata de personas sino muchos.

Usted debe ser capaz de identificar las diferentes situaciones de explotación posibles y la variedad de personas.

Los seres humanos tenemos la habilidad para hacernos una imagen completa y compleja de una persona, con muy poca información. Solo con los dos datos que conocemos de Marcela, podemos deducir información adicional. Esa información proviene, generalmente, de creencias sociales que llamamos **estereotipos**. Todos tenemos una visión estereotípica de la realidad, y de las víctimas de trata de personas. Esto es parte normal de nuestra forma de percibir y entender el mundo. El problema es que, muchas veces, esos estereotipos se nos imponen con tanta fuerza que no vemos cosas que, aunque están ahí, no se adecúan a nuestras creencias.

Cuando los funcionarios piensan en las víctimas de trata, muchos de ellos se imaginan mujeres vestidas con ropa ligera, que se encuentran sucias, muestran señales de maltrato (por ejemplo, marcas de grilletes o golpes), que se encuentran asustadas o aturdidas, y que han estado encerradas a la fuerza en lugares oscuros e insalubres, donde son obligadas a ejercer la prostitución. Sin embargo, en ocasiones

las víctimas de trata no obedecen a este estereotipo. Primero, muchas mujeres no son explotadas sexualmente, sino que son sometidas a **otras finalidades** de la trata de personas: los trabajos forzados, la mendicidad ajena, los matrimonios serviles, la extracción de órganos, etc. Segundo, muchos **hombres** (de todas las edades) son víctimas de trata de personas (especialmente en la finalidad de trabajos o servicios forzados). Tercero, las **personas transsexuales y transgénero** también pueden ser captadas, trasladadas, acogidas y explotadas por redes de tratantes. Además, en ocasiones, las víctimas de trata no muestran señales visibles de la situación que han vivido: quizá sus captores se han esmerado para que tengan una buena apariencia y sean más atractivas para los clientes, quizá la persona pudo haber tenido la oportunidad de cuidar su aspecto personal antes de ir a buscar ayuda del Estado. Así pues, existen muchas posibilidades. Un gran reto para la identificación de víctimas de trata es el de superar nuestros estereotipos, para ser capaces de reconocer una gran cantidad de situaciones y casos. Cuando una persona en la situación de Marcela se presente en su oficina, tenga en cuenta que **no existe un perfil victimológico único e infalible**. Al respecto, afirma la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016):

Debido a la variedad de modalidades del delito de Trata de Personas, de organizaciones criminales, de mercados en donde operan, y de muchos otros factores, no es posible establecer un perfil nomotético (general y universal) de las víctimas de Trata de Personas. Pese a lo anterior y a partir de estudios concretos e individuales, ha sido posible establecer los factores de exclusión, desempleo, barreras de acceso a la justicia, discriminación, escasa o nula cobertura en salud y educación, estereotipos de género (machismo, mercado sexual, violencia LGBTI) como precipitadores para quienes se encuentran en estos contextos y entornos o las sufren, y son más propensos a ser capturados por las redes, precisando que no excluye que otros perfiles puedan ser victimizados en este delito. (p. 25)

Ahora sí, ¿quién es Marcela?

Marcela es una mujer de 19 años, hija de una familia de agricultores desplazados de los Llanos Orientales que se asentaron en Bucaramanga. Cuando llegó a la ciudad, tenía 16 años. Sus relaciones con la familia eran muy difíciles. A menudo se presentaban desacuerdos y discusiones, e incluso maltratos por parte de su padre. Un día, Marcela le cuenta a una amiga de su madre lo que le ocurre. Esta le ofrece hospedaje en su casa como una salida a la

situación. Marcela se traslada con mucha ilusión a su nuevo hogar. Las cosas parecen ir bien; pero, después de un mes de vivir allí la dueña de la casa decide cobrarle arriendo: “Usted está aquí generándome unos gastos, y tiene que pagarme lo que me debe”. Marcela aún es menor de edad y no ha trabajado nunca, pero se ofrece a buscar algo para ganar dinero y pagar su deuda. La mujer, sin embargo, le dice que ya le tiene un trabajo: “La voy a llevar a trabajar en la calle”. Entonces la pone bajo la supervisión de un hombre que la obliga a prostituirse vigilándola muy de cerca para que no descanse, ni escape.

Cada día, Marcela debe entregar todas sus ganancias y, si no logra un mínimo, es castigada a golpes. Ella no tiene la posibilidad de decidir con quién tiene relaciones sexuales, ni las condiciones en las que estas se realizan. Rara vez utiliza preservativos, así que para cuando ha cumplido los 18 años ya se ha contagiado de sífilis. Posteriormente, queda también embarazada. Durante un tiempo, el hombre que la vigila le obliga a utilizar fajas y otros medios para ocultar el embarazo. Cuando este ya es muy notorio, Marcela empieza a temer por su salud y la de su bebé. Con frecuencia se imagina que la obligan a abortar o que, cuando el niño o la niña nazca, se lo/a quitarán. Así que decide escaparse.

Marcela aprovecha un descuido de su captor y sale corriendo de la calle donde la obligan a ofrecer sus servicios sexuales. Ella sabe que van a buscarla y que si la encuentran pueden hacerle mucho daño, así que se acerca rápidamente a los comercios para pedir que la oculten. Una mujer ve a Marcela muy afectada y decide dejarla entrar a su negocio. Allí, escondida, pasa la mayor parte del día. La mujer que le ha ayudado le recomienda ponerse en contacto con las autoridades para que puedan ayudarla. Así, la acompaña hasta la oficina donde usted se encuentra.



Pronto Marcela llegará a su oficina. Usted debe estar preparado para recibirla adecuadamente y activar la ruta de atención.

3. Identificación

Ahora que usted conoce el caso de Marcela, es momento de iniciar la ruta de atención. En esta sección usted tendrá que tomar una serie de decisiones sobre las acciones a seguir para ayudar a Marcela. Para hacerlo de la mejor manera, conviene que usted tenga conocimiento sobre el marco legal que, en Colombia, regula la asistencia y protección a víctimas de trata de personas.

Ejercicio #2 – ¿Conoce el marco legal?

Dedique unos momentos para consultar en la bibliografía, en internet, etc. Cuáles son las normas nacionales que son de aplicación para la atención a víctimas de trata de personas en Colombia. Escriba a continuación las que haya podido encontrar o las que usted conozca.

Para ampliar su conocimiento sobre la legislación aplicable le recomendamos consultar el protocolo* de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015).

* https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/marzo/PROTOCOLO_DE_INVESTIGACION_Y_JUDICIALIZACION_Sede.pdf.

IMPORTANTE

EL DECRETO 1066 DE 2015

Tenga en cuenta que el decreto 1069 de 2014 es el que reglamenta las competencias de las instituciones que deben brindar asistencia y protección a las víctimas de trata de personas. El mismo ha sido compilado en el decreto 1066 de 2015.

Atendiendo a lo establecido en la ley 985/2005, los mencionados decretos dividen la asistencia a las víctimas en dos tipos de programa:

1. Asistencia inmediata: Es la que se presta tan pronto una autoridad competente tiene conocimiento de la situación de la víctima. Debe garantizar el retorno de la persona a su lugar de origen, la seguridad, el alojamiento, la atención médica, psicológica y material, y la asesoría jurídica.

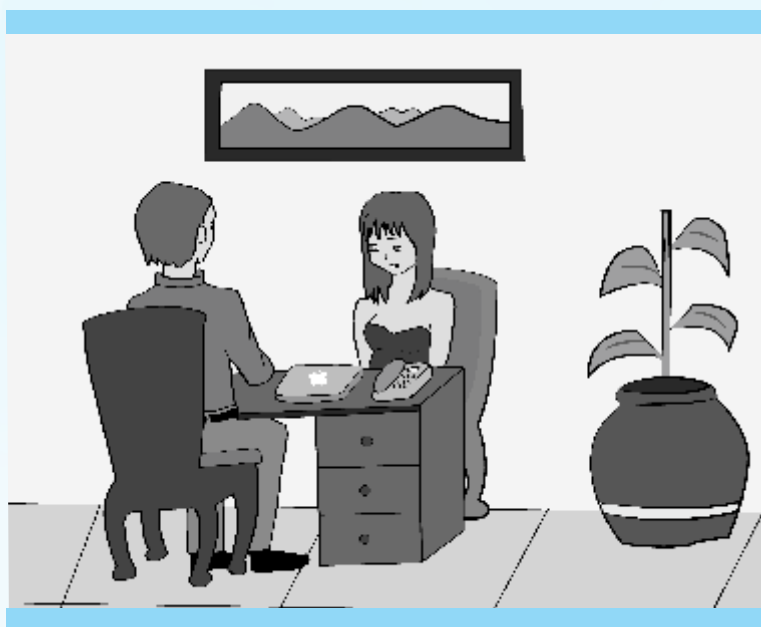
2. Asistencia mediata: Es la que se presta una vez agotado el plazo para la asistencia inmediata (que es de entre 5 y 10 días). Incluye el acompañamiento jurídico, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la prestación de servicios de salud dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud y la verificación de las necesidades de seguridad, así como otras actividades preventivas y reactivas que garanticen la integridad de la víctima. La asistencia mediata tiene una duración de 6 meses prorrogable hasta por 3 meses más.

Paso 1. Entrevista inicial

Marcela ha llegado a su oficina y se encuentra sentada frente a usted. Ella empieza a relatarle unos hechos que le hacen sospechar que ha sido víctima de trata de personas. En este momento usted es protagonista de una fase fundamental para la asistencia a víctimas de trata: la **identificación**. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2016):

... el proceso de identificación de una víctima de trata de personas corresponde a la etapa en la que se define que hay indicios que permiten afirmar que se está en presencia de una presunta víctima. (pág. 15).

Este proceso busca que quienes hayan sido victimizados puedan acceder a la ruta de atención para que se les garanticen sus derechos. La principal herramienta que usted tiene a su disposición para identificar posibles víctimas de trata es la **entrevista**.



¿Qué se debe hacer?

Para que el primer encuentro con Marcela ocurra de la mejor manera posible, usted debe preguntarse en primer lugar: ¿soy la persona más adecuada para entrevistarla? Es recomendable que la entrevista sea realizada por una persona con conocimiento en el tema y, de ser posible, con formación y experiencia psicosocial (Organización Internacional para las Migraciones, 2016) que no solo pueda obtener información relevante, sino contribuir a la estabilización de la víctima. Si usted no cuenta con estas condiciones, ¿qué debe hacer? Elija una de las opciones a continuación y diríjase a la página correspondiente para conocer la respuesta. Luego vuelva aquí para continuar con el abordaje del caso.

Opción 1. Convoco a un profesional que pueda asistirme durante la entrevista (Diríjase a la página 34 para continuar)

Opción 2. Doy por terminado el encuentro, remitiendo a Marcela a otra institución (Diríjase a la página 34 para continuar)

Después de tomar en consideración la información anterior, usted decide

continuar con la entrevista. Antes de iniciarla, pregúntese: ¿puedo hablar con Marcela de tal manera que se sienta confiada y protegida? Mire a su alrededor: ¿Hay otras personas con usted? ¿El ambiente es tranquilo? ¿Se presta para realizar una entrevista? Pregúntele a Marcela si se siente cómoda o si prefiere hablar en otro lugar. Lo más pronto que pueda, usted debería esforzarse por proteger la intimidad de Marcela y por asegurar la confidencialidad de la información suministrada por ella. Si esto no es posible en su lugar de trabajo, llévala a un entorno tranquilo donde Marcela pueda expresarse sin temor a ser escuchada y juzgada por otros. Tenga en cuenta también las condiciones de seguridad. No exponga a la persona, ni se exponga usted a riesgos innecesarios. Usted haría bien en hablar con Marcela en un lugar privado que esté ubicado dentro de la institución donde usted labora.

Para tener más indicaciones sobre los aspectos a tener en cuenta durante la entrevista, puede consultar la Guía para la identificación y atención a víctimas de la trata de personas de la OIM (2016), páginas 29 a 44.*

* <http://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/1458>

Independientemente de la opción a seguir, usted debe **escuchar atentamente** a Marcela. Apague su celular y pida a sus compañeros de trabajo o subordinados que no lo interrumpen. Mientras habla con Marcela muéstrese empático, tolerante y paciente. No reaccione negativamente si Marcela muestra desconfianza hacia las autoridades, esto es normal en muchas víctimas de trata de personas (Organización Internacional para las Migraciones, 2016). Tenga en cuenta que en su trato con Marcela **debe evitar a toda costa la re-victimización**. Esta ocurre cuando las instituciones del Estado, a través de la acción u omisión de sus funcionarios, vuelven a vulnerar los derechos de la persona.

Además de proteger la intimidad, confidencialidad y seguridad de Marcela, usted debe tener cuidado de no culparla, discriminarla o estigmatizarla. Tenga en cuenta que muchas víctimas de trata de personas no saben que lo son: no conocen el delito o creen que han sido víctimas de otros delitos. No espere que la persona le diga: “he sido víctima de trata”. Usted debe estar atento a lo que Marcela le dice para realizar la identificación. Es importante que se documente todo lo que pueda sobre la trata de personas para poder reconocerla.

Paso 2. Reporte del caso

Durante la entrevista, es muy importante que usted **crea en la versión de la víctima**. En este momento no le corresponde determinar si la persona dice o no la verdad. Tenga en cuenta que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015) recomienda: “**usar el umbral bajo para brindar la atención y la asistencia, lo que implica que las autoridades deben considerar asistir a toda persona que se identifique como víctima de trata de personas, independiente de su reconocimiento formal al interior de un proceso judicial.**” (p. 38). En efecto, de acuerdo con el

artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 1066/2015 “La asistencia inmediata se prestará sin requisito previo de denuncia de la víctima. En el evento que se llegare a comprobar que la víctima brindó información falsa para ingresar a cualquiera de los programas aquí previstos, será investigada conforme a las leyes.”

Así pues, su deber como funcionario es ayudar a Marcela, no juzgarla. Para tal fin, es necesario que le pregunte cuáles son sus necesidades. ¿Necesita un kit de aseo? ¿valoración médica o psicológica?

¿acompañamiento policial? ¿hospedaje? Usted debe informar a las autoridades competentes sobre estas necesidades para que se active adecuadamente la ruta de atención inmediata. Así pues, el siguiente paso que debe realizar es [reportar el caso](#).

¿Qué se debe hacer?

A continuación, le presentamos una serie de caminos que usted puede seguir. Escoja el que le parezca más adecuado y diríjase a la página correspondiente para conocer el resultado de su decisión.

Opción 1. Escucho a Marcela con atención y luego llamo a la policía o a la fiscalía seccional para que se encarguen del caso. (Diríjase a la página 35 para continuar)

Opción 2. Escucho a Marcela con atención y luego me comunico con el Ministerio del Interior y con el comité local de lucha contra la trata de personas. (Diríjase a la página 36 para continuar)

4. Inicio de la ruta de asistencia

En ocasiones, los funcionarios se sienten tan comprometidos con las víctimas que terminan haciéndoles promesas que trascienden sus responsabilidades u ofreciéndoles ayudas que no están contempladas por la ley (Organización Internacional para las Migraciones, 2016). Esto es algo que usted debe evitar a toda costa. Es importante que conozca lo que el Estado puede proveer a las víctimas y que sea cuidadoso con las expectativas que genere en Marcela. El decreto 1066/2015 otorga a las entidades locales competencias en la asistencia inmediata a las víctimas de trata de personas. Esto supone, para los comités departamentales y municipales la responsabilidad de garantizar a las víctimas las medidas de asistencia que se mencionan en el siguiente cuadro.

Programa de asistencia inmediata

- Retorno al lugar de origen.
- Alojamiento digno.
- Información y asesoría jurídica.
- Asistencia médica y psicológica.
- Asistencia material.
- Seguridad.

Ahora sabe cuáles son las acciones de asistencia a las que el Estado se ha comprometido. Sin embargo, *¿sabe usted en qué consiste cada una de ellas?* Realice el siguiente ejercicio para averiguarlo.

Ejercicio #3 - ¿Qué se puede ofrecer a Marcela?

Piense en cada una de las acciones de asistencia y protección antes mencionadas. A continuación, defínalas en sus propias palabras. No recurra a ningún medio de consulta por ahora. Después de definir cada una de las acciones, lea el decreto 1066 de 2015 para saber qué tan cerca están sus pre-saberes de lo que establece el marco normativo colombiano.

- Retorno de las víctimas a su lugar de origen.
- Alojamiento digno.
- Información y asesoría jurídica.
- Seguridad.
- Asistencia médica, psicológica y material.

Paso 3. Inicio de la atención inmediata

Después de que usted ha reportado el caso al comité local, corresponde a este último cubrir las necesidades inmediatas de Marcela. Tenga una particular sensibilidad por los problemas de seguridad que puedan estar aquejándola. Recuerde que ha escapado recientemente y es probable que necesite **acompañamiento policial**. Pregúntele si se siente en riesgo y solicite al comité que active las medidas necesarias. Así mismo, averigüe si Marcela desea comer o beber algo, si necesita comunicarse con un familiar o amigo, o si necesita atención médica o psicológica.

El comité local debe estar preparado para responder a las necesidades inmediatas de Marcela. Pero, antes de proveer cualquier ayuda debe realizar una evaluación de la situación, determinar los programas y servicios que van a ser activados, informar a la víctima y solicitarle que firme el **formato de consentimiento informado** (anexo 2). En caso de que Marcela no quiera ningún tipo de asistencia, debe firmar el **acta de desistimiento** (anexo 3). Si se diera esta última circunstancia, la ruta de atención y la participación suya en ella llegarían a su fin. Sin embargo, Marcela desea continuar con los procedimientos de asistencia y protección. Ella tiene derecho a hacerlo, sin necesidad de denuncia previa, según lo establecido por el decreto 1066 de 2015 art. 2.2.2.2.6.



El kit de aseo, la ropa que necesite Marcela y los demás elementos requeridos para su estabilización deben ser entregados por la Secretaría del Interior o de Gobierno, del municipio o departamento receptor.

¿Qué se debe hacer?

Marcela ha firmado el consentimiento informado, ahora debe iniciarse la asistencia inmediata. Surge un problema a resolver de manera urgente: Marcela no puede regresar a su casa debido a los problemas familiares que le hicieron salir de ella en primer lugar. Tampoco quiere que su familia se entere de la situación que ha vivido. El comité local debe buscarle un hospedaje digno donde pueda vivir durante los siguientes 5 a 10 días. ¿Qué se debe hacer? A continuación, le presentamos dos opciones a seguir. Escoja la que le parezca más adecuada y diríjase a la página correspondiente para conocer el resultado de su decisión. Luego, regrese aquí para continuar.

Opción 1. El comité busca ayuda entre las organizaciones no gubernamentales de la zona con el fin de que estas le aseguren un alojamiento digno. (Diríjase a la página 37 para continuar).

Opción 2. El comité moviliza los recursos con los que cuenta el Estado para alojar a víctimas de trata de personas (Diríjase a la página 37 para continuar)

En su localidad debería existir un [comité municipal de lucha contra la trata](#); sin embargo, muchos municipios carecen de dicho ente de coordinación. Si se presenta un caso de trata de personas en una localidad que carezca de este comité, la responsabilidad de la asistencia inmediata le corresponde al [Comité Departamental de Lucha contra la Trata](#).

IMPORTANTE

ASISTENCIA A VÍCTIMAS INDIRECTAS

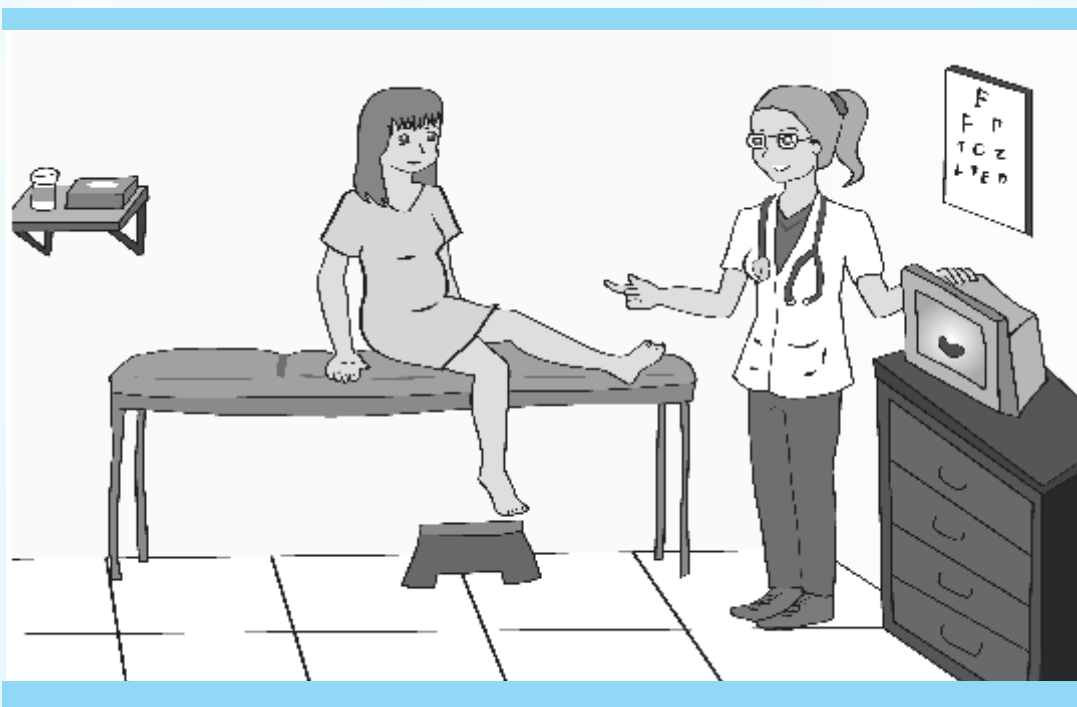
En el caso que presentamos en esta cartilla, Marcela es la víctima directa del delito de trata de personas. Esto es, la persona que ha sido captada, trasladada, acogida o recibida con fines de explotación. Así pues, será con toda seguridad quien reciba asistencia del Estado. Sin embargo, hay que tener en cuenta que Marcela está embarazada y que, eventualmente, sus padres podrían ser objeto de amenazas o agresiones por parte de los tratantes. Así pues, es necesario entender que la trata de personas tiene víctimas indirectas. Las mismas, también requieren asistencia.

De acuerdo con el decreto 1066 de 2015 (art. 2.2.2.2.2.), “Se considera víctima indirecta quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario.”.

Paso 4. Asistencia médica y psicológica inmediata

Cuando el caso de Marcela llega al comité municipal o departamental, el mismo valora las necesidades que tiene; necesidades de las que se ha dejado constancia en el formato de reporte del caso (Anexo 1). Además de ofrecerle a la víctima un alojamiento digno (en caso de requerirlo), debe **valorar cómo se encuentra de salud**, tanto física como mentalmente, y realizar **acciones que contrarresten las afectaciones que esté sufriendo**. Se trata de acciones prioritarias puesto que las víctimas a menudo sufren de diversas consecuencias físicas y psicológicas de la explotación.

Como se recordará, Marcela se ha contagiado de sífilis. Es muy importante que se conozca su estado y reciba el tratamiento correspondiente a la brevedad posible. Corresponde a la **Entidad Promotora de Salud** (EPS) a la que la persona esté afiliada el definir la Institución Prestadora de Servicios de Salud que realizará la valoración del estado de salud física y mental de Marcela. Esto debe realizarse en coordinación con el comité local que esté llevando el caso. De acuerdo con el artículo 2.2.2.2.14 del decreto 1066 de 2015 “**El costo de la atención inmediata deberá ser asumido por la Entidad Promotora de Salud a la que esté afiliada la víctima**”.



¿Qué se debe hacer?

Después de consultarlo con Marcela, el comité local se entera que no se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así pues, no está afiliada a ninguna EPS. ¿Qué debe hacer? A continuación, le presentamos dos opciones a seguir. Escoja la que le parezca más adecuada y diríjase a la página correspondiente para conocer el resultado de su decisión. Luego vuelva aquí para continuar.

Opción 1. El comité le indica a Marcela que debe afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud para poder recibir asistencia médica y psicológica inmediata (Diríjase a la página 38 para continuar).

Opción 2. El comité designa a una Institución Prestadora de Servicios de Salud para que lleve a cabo la valoración correspondiente (Diríjase a la página 38 para continuar).

Por otro lado, tenga en cuenta que la secretaría técnica del comité local debe costear el transporte de Marcela hacia y desde los lugares en los que reciba atención médica inmediata.

Paso 5. Información y Asesoría Jurídica

Aunque hemos incluido la asesoría legal como el quinto paso a realizar en la asistencia inmediata, en realidad no es buena idea posponer esta actividad. Si usted tiene conocimiento suficiente sobre los derechos y procedimientos legales a seguir en los términos del artículo 7 de la Ley 985 de 2005 (las medidas de asistencia y protección a víctimas), tiene la responsabilidad de brindar una primera asesoría a Marcela sobre el particular. La entrevista inicial con Marcela es un contexto idóneo para compartir esta información. Es recomendable que le deje claro a la persona lo que el Estado tiene obligación de garantizarle, y los pasos que van a seguirse durante la asistencia inmediata.

Tenga en cuenta que las víctimas de trata de personas tienen [derecho a la verdad, la justicia y la reparación](#). El artículo 11 del Código de Procedimiento Penal establece una serie de derechos que deben garantizarse durante un proceso judicial. Es una buena idea tenerlos en cuenta también durante procesos de asistencia a víctimas. Las víctimas de trata de personas tienen derecho...

- A recibir un trato humano y digno;
- A la protección de su intimidad y a la garantía de su seguridad;

- A una pronta e integral reparación de los daños sufridos;
- A recibir información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos;
- A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral por un abogado;
- A recibir asistencia integral para su recuperación;
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en caso de necesitarlo.

Sus acciones como funcionario/a deben estar orientadas hacia la protección y restitución de estos derechos, así como los que contempla el decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.2.2.2.3, a saber:

- El derecho a la vida en condiciones dignas y la auto-determinación para el desarrollo del proyecto de vida.
- El derecho a ser oídas y participar en todo programa que se dirija a satisfacer el retorno, la seguridad, el alojamiento, la asistencia médica y psicológica, la asesoría jurídica, la educación, la capacitación y la búsqueda de empleo o la generación de ingresos.

- El derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información proporcionada.
- A la atención y protección sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras.
- Al acceso a la información, la cual deberá ser clara; completa, veraz y oportuna.

¿Qué se debe hacer?

Imagine que usted no tiene conocimiento suficiente sobre los derechos de las víctimas de trata y de las condiciones durante la asistencia, o que Marcela necesita de una asesoría legal más especializada. ¿Qué debe hacer? A continuación, le presentamos dos opciones a seguir. Escoja la que le parezca más adecuada y diríjase a la página correspondiente para conocer el resultado de su decisión.

Opción 1. Recomiéndele a Marcela que contrate un abogado que le brinde asesoría o, en su defecto, contáctela con un consultorio jurídico. (Diríjase a la página 36 para continuar)

Opción 2. Contacte a la persona con la Defensoría del Pueblo o con la Personería para que la entidad realice la mencionada asesoría. (Diríjase a la página 40 para continuar)

IMPORTANTE

ASISTENCIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En esta cartilla hemos centrado la atención en la asistencia y protección a víctimas adultas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de protección especial, y la ley contempla medidas específicas para ellos y ellas. Los principios rectores de estas medidas son los previstos por el artículo 2.2.2.2.3 del decreto 1066/2015, los consagrados en la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006, principalmente.

Recaerá fundamentalmente en el ICBF el que se adelante el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en los casos en los que las víctimas del delito de trata de personas sean menores de edad.



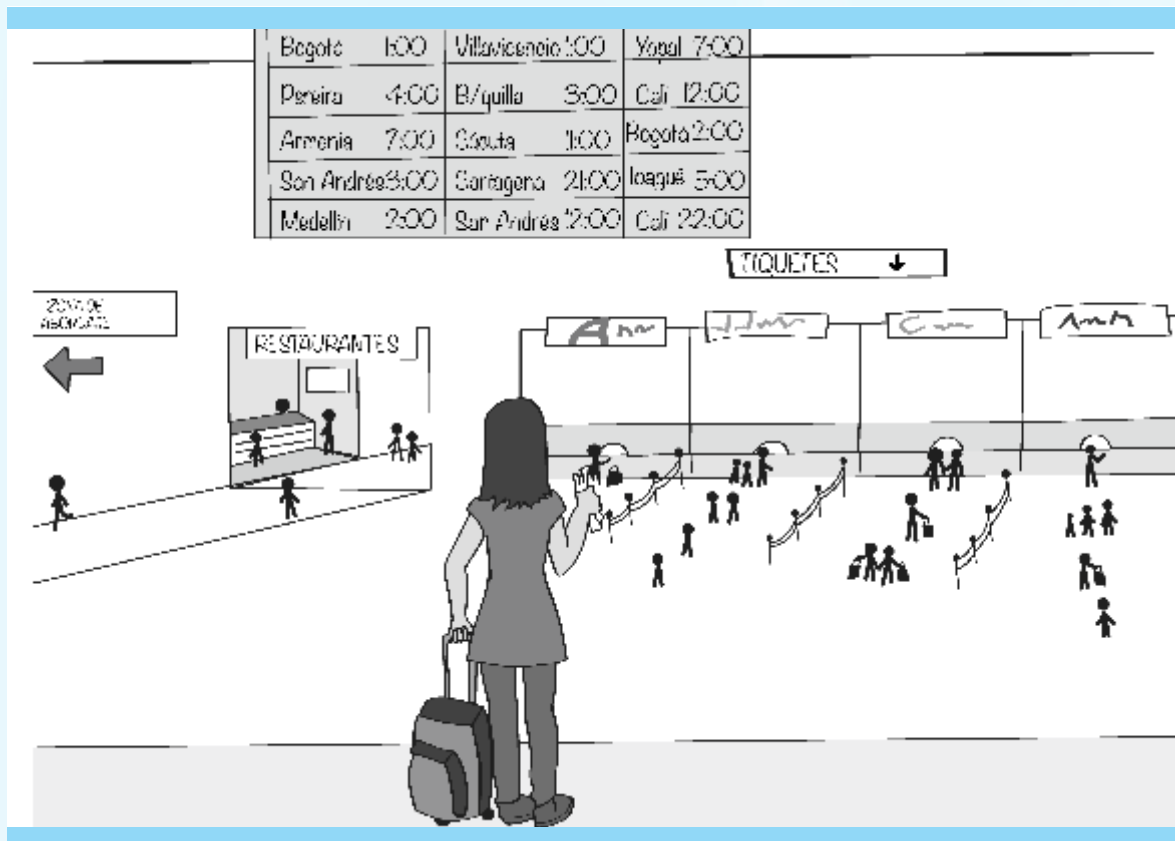
En el caso de Marcela, existe un derecho que es necesario recalcar, dado su estado de embarazo. La Corte Constitucional autorizó la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) mediante las sentencias C-355 de 2006, T-732 de 2009, T-585 de 2010, T-841 de 2011 y T-627 de 2012, entre otras. La IVE es uno de los derechos sexuales y reproductivos de Marcela. Es necesario brindarle información al respecto.

La IVE puede realizarse cuando el embarazo pone en peligro la salud o la vida de la mujer, cuando se presentan malformaciones en el feto que son incompatibles con la vida fuera del útero, y cuando el embarazo resulta de una conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto. En este último caso, se necesita que la víctima haga la correspondiente denuncia (excepto si es menor de 14 años, en estos casos se presume jurídicamente que la niña o adolescente fue víctima de algún tipo de violencia sexual).

La IVE no es una obligación para Marcela. Ella puede optar por no interrumpir su embarazo, después de recibir la respectiva asesoría. Si, después de conocer las opciones que tiene, toma la decisión de no continuar con el embarazo, debe expresar este deseo (verbalmente o por escrito) a su EPS o al hospital público más cercano.

Paso 6. Traslado

Marcela lleva unos días en el alojamiento que se ha gestionado para ella, ha recibido asistencia médica y psicológica inmediata y cuenta con la asesoría legal a que tiene derecho. Su situación, sin embargo, está lejos de ser estable. La asistencia inmediata solo puede extenderse **por un máximo de 10 días** ¿Qué pasará después? A medida que pasa el tiempo, Marcela empieza a pensar que para ella sería mejor si pudiera regresar a los Llanos Orientales, donde unos tíos están dispuestos a brindarle ayuda. Debido a que las relaciones con sus padres son conflictivas, decide trasladarse a su municipio de origen y así se lo expresa al comité local que le está brindando asistencia.



La asistencia inmediata también incluye el traslado de la víctima a su lugar de origen, o a aquel lugar donde sienta que pueda estar apoyada y protegida. El comité local ha de responder a la demanda de Marcela, tomando las medidas necesarias para que ella se traslade a los Llanos Orientales.

Es importante recalcar la importancia de **asegurar la debida protección** que Marcela necesitará durante el viaje. A la hora de realizar el traslado, es importante que la policía participe activamente acompañándola en origen y en destino. El comité local debe asegurarse de que se realice el respectivo operativo para que Marcela cuente con todas las medidas de seguridad requeridas. También es importante que se realicen las gestiones necesarias para afiliar a Marcela al Sistema de Seguridad Social en Salud, allí donde decida residir. De esta manera se podrá continuar la asistencia médica y psicológica en destino.

De la misma manera que no debe descuidarse la protección de Marcela, tampoco ha de posponerse el **seguimiento del caso**. Esto incluye:

... la observación y evaluación continua de los programas de asistencia en sus distintos componentes, por parte de las entidades responsables, quienes deberán hacer seguimiento al servicio prestado, desde el inicio del mismo hasta su finalización (...) e informarán de ello a la secretaría técnica del respectivo comité departamental, distrital o municipal, y ésta a su vez a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, información que estará sujeta a verificación. (Decreto 1066/2015, art. 2.2.2.2.38)

Es responsabilidad del **comité local** asegurarse que las acciones de asistencia y protección se estén realizando conforme a lo esperado, evaluando posibles dificultades y proponiendo medidas correctivas de ser necesario. De acuerdo con el artículo 2.2.2.2.4 del decreto 1066 de 2015 a estas entidades les corresponden tales funciones de seguimiento (que, a nivel nacional, realizarán el Ministerio del Interior y al Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata).

¿Qué se debe hacer?

Una vez que se conoce el deseo de la víctima de regresar a su lugar de origen, o de trasladarse a otro lugar distinto al municipio que le está brindando atención, es necesario iniciar los trámites para acompañarla en ese proceso ¿Qué debe hacer? A continuación, le presentamos dos opciones a seguir. Escoja la que le parezca más adecuada y diríjase a la página correspondiente para conocer el resultado de su decisión.

Opción 1. Contacte con el Ministerio del Interior para obtener recursos para el traslado y coordinar la continuación de la asistencia (Diríjase a la página 41 para continuar)

Opción 2. Contacte con el comité municipal o departamental en destino para coordinar el traslado y la continuación de la asistencia (Diríjase a la página 41 para continuar)

Paso 7. Finalización de la asistencia inmediata

Después de transcurridos los primeros 5 a 10 días desde que usted conoció el caso de Marcela se espera que sus necesidades básicas hayan sido cubiertas y que su situación se haya estabilizado. Ahora es el momento de que ella empiece a reconstruir su vida. El Estado ha de brindarle apoyo en esta empresa a través de los programas de asistencia mediata. El siguiente cuadro enumera dichos programas y las entidades competentes.

Tenga en cuenta que la Sentencia C-470/16 declara inexecutable el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 985 de 2005, que dice: “La prestación de la asistencia mediata estará sujeta a que la víctima haya denunciado el delito ante las autoridades competentes.” Así pues, la denuncia no podrá exigirse para la prestación de la asistencia mediata.

Programa de asistencia mediata

Acción	Entidad competente
• Retorno al lugar de origen	Ministerio del Interior.
• Asistencia médica y psicosocial.	Sistema General de Seguridad Social en Salud.
• Acompañamiento jurídico y representación judicial.	Defensoría del pueblo.
• Educación.	Secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. Se priorizará a las víctimas del delito de trata de personas en las líneas de créditos y subsidios ofrecidos por el ICETEX.
• Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano.	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – en coordinación con el Ministerio del Trabajo. Las gobernaciones y/o alcaldías gestionarán el acceso de la víctima a programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, en articulación con el Ministerio del Trabajo y los comités para la lucha contra la trata de personas
• Proyectos de generación de ingresos.	Las gobernaciones y alcaldías, con el apoyo técnico del Ministerio del Trabajo, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Para tener acceso a estos programas, Marcela y las entidades que le brindarán asistencia mediata deben **firmar un acta** que, según lo establecido por el artículo 2.2.2.2.17 del decreto 1066/2015, incluirá los objetivos de dicha atención y los compromisos de Marcela. Los programas de asistencia mediata se ejecutarán mediante la articulación del Ministerio del Interior y el comité municipal, distrital o departamental que corresponda para el lugar de residencia elegido por Marcela. Los mismos tendrán una duración de entre seis y nueve meses que empiezan a contar desde la terminación de la asistencia inmediata.

¡Muchas gracias!

Hasta aquí ha llegado su participación en el abordaje del caso de Marcela. Su participación en la ruta de atención ha sido fundamental para permitirle a una persona la superación de un hecho supremamente traumático, así como la apertura de nuevas opciones vitales en el futuro. Solo nos resta agradecerle, en nombre de ella y de las personas que usted acompañará en el futuro, por su esfuerzo y compromiso. Confiamos en que lo que haya aprendido con ayuda de esta cartilla pueda ayudar a otras personas que, como Marcela, son víctimas de la trata de personas.

5. Respuestas y consecuencias

Paso 1. Entrevista inicial

Opción 1. Convoco a un profesional que pueda asistirme durante la entrevista

Si usted no cuenta con formación y/o experiencia para conducir la entrevista se puede hacer apoyar de alguien que la tenga. **Pregúntele a Marcela si está de acuerdo** con que la entrevista sea realizada por un profesional o en compañía de un profesional. Si ella acepta, convóquelo/a de manera inmediata.

Opción 2. Doy por terminado el encuentro, remitiendo a Marcela a otra institución

Si no tiene la formación y/o experiencia para conducir la entrevista y no puede contar con esta ayuda, **no dé por terminado el encuentro**. Enviarla a otra institución retrasaría la atención y podría llevar a que Marcela abandone la ruta de atención antes de empezar. Haga lo posible para contactarse con la secretaría técnica del comité de lucha contra la trata de su municipio o del departamento. La misma suele estar ubicada en la secretaría del interior correspondiente. Mientras realiza esta gestión, no deje sola a Marcela. Pregúntele si tiene alguna necesidad inmediata que deba ser resuelta. Si es posible para usted, procure cubrir las necesidades básicas más urgentes hasta que el comité local pueda hacerse cargo del caso. Al hacerlo, evite ponerse usted mismo en riesgo. Si no le es posible contactar al comité local, solicite acompañamiento policial.

Paso 2. Reporte del caso

Opción 1. Escucho a Marcela con atención y luego llamo a la policía o a la fiscalía regional para que se encarguen del caso.

La policía y la fiscalía tienen importantes funciones en la asistencia y protección a víctimas de trata de personas. De acuerdo con el decreto 1066 de 2015, son organismos que adelantan funciones de investigación, protección a víctimas y testigos: “La Fiscalía General de la Nación, conforme a sus facultades legales, brindará protección a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, y al cónyuge, compañero o compañera permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsistan los factores de riesgo que lo justifiquen.” En el mismo decreto, la seguridad que debe brindársele a la víctima “Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con policía hasta el arribo de la víctima a su lugar de origen y domicilio. Así mismo la policía del sector donde reside la víctima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con el propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención.”

Tanto la policía, como la fiscalía, son instituciones que suelen conocer los casos de víctimas de trata de personas de manera temprana. Sin embargo, no es a ellos a los que hay que recurrir en primer lugar para activar la ruta de asistencia. Consulte la respuesta a la opción 2 para conocer la mejor vía de acción frente a la situación en la que usted se encuentra.

Opción 2. Escucho a Marcela con atención y luego me comunico con el Ministerio del Interior y con el comité local de lucha contra la trata de personas.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.2.7 del Decreto 1066 de 2015: “Cuando alguna entidad, en virtud de sus competencias, tenga conocimiento de una víctima de la trata interna, informará inmediatamente al Ministerio del Interior, quien deberá coordinar y articular con el respectivo comité departamental, distrital o municipal para dar inicio al programa de protección y asistencia inmediata, conforme a la ruta diseñada por el Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas. En aquellos municipios y distritos donde no se haya creado el respectivo comité, asumirá la coordinación el comité departamental de la respectiva jurisdicción y excepcionalmente el Comité Interinstitucional”.

Así pues, a cualquier funcionario/a que tenga conocimiento de un caso de trata de personas le corresponde informar a la autoridad competente.

Si es posible para usted, una vez conozca el caso de Marcela, debe diligenciar un [formato de reporte del caso](#) con la información que haya podido recabar sobre la posible existencia de fines de explotación y los datos identificativos de la víctima. El Ministerio del Interior ha diseñado un formato para tal fin (ver, anexo 1). Este formato debe ser enviado al Comité de Lucha contra la Trata de Personas de su municipio, o al Comité Departamental de Lucha contra la Trata. Esta entidad informará al [Centro Operativo Anti-Trata del Ministerio del Interior](#) a través del correo electrónico o de la línea 018000522020. En caso de que usted no cuente con el formato, o tenga dudas sobre cómo diligenciarlo, solicite al comité correspondiente que haga lo propio.

Los comités locales (municipales, distritales o departamentales) son los encargados de activar la ruta de atención y de brindar la asistencia inmediata, en coordinación con el Ministerio del Interior. Es recomendable que los distintos niveles de la asistencia estén articulados en el abordaje del caso de Marcela. Así pues, si está en sus manos, trate de asegurar que los distintos comités que operan en su territorio estén debidamente informados sobre el caso y trabajen juntos en su abordaje, de acuerdo a sus competencias.

Paso 3. Inicio de la atención inmediata

Opción 1. El comité busca ayuda entre las organizaciones no gubernamentales de la zona con el fin de que estas le aseguren un alojamiento digno.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.2.12 del decreto 1066 de 2015, el **comité municipal** (o, de no existir este, el comité departamental), en coordinación con el Ministerio del Interior, es el encargado de ofrecer alojamiento digno a Marcela. Así pues, no puede delegar la responsabilidad de búsqueda de alojamiento en organizaciones no gubernamentales o de cualquier otro tipo. La búsqueda de alojamiento es competencia directa del ente territorial. El mismo, anticipándose a la situación, debe haberse asegurado de que cuenta con los medios y/o la infraestructura para responder a esta necesidad inmediata de la víctima de trata de personas. Para tal efecto, puede “celebrar los convenios y/o contratos a que haya lugar, bajo los principios de coordinación, concurrencia, corresponsabilidad y subsidiaridad.” Consulte la opción 2 para conocer la mejor línea de acción para responder a la situación de Marcela.

Opción 2. El comité moviliza los recursos con los que cuenta el Estado para alojar a víctimas de trata de personas.

El Estado debería poder asegurar a Marcela “un espacio seguro y con instalaciones cómodas para un hospedaje adecuado, el cual contará con recurso humano especializado, cuando se requiera. En ningún caso, los alojamientos pueden ser espacios que priven a las víctimas de su libertad. Este alojamiento deberá contar con infraestructura de servicios básicos para una estadía digna” (Decreto 1066 de 2015, art. 2.2.2.2.12). Le corresponde al comité municipal (o, en su defecto, al comité departamental), en coordinación con el Ministerio del Interior, proveer este servicio. Debido a que muchos entes territoriales no cuentan con la infraestructura necesaria para alojar víctimas de trata de personas, con frecuencia establecen convenios con organizaciones que pueden prestar dicho servicio. Es recomendable que se informe sobre la existencia de dichos convenios en su localidad. De no existir, recuerde al comité local su responsabilidad de estar debidamente preparado para atender casos como el de Marcela.

Paso 4. Asistencia médica y psicológica inmediata

Opción 1. El comité le indica a Marcela que debe afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud para poder recibir asistencia médica y psicológica inmediata.

La afiliación al Sistema de Salud **no es necesaria** para que Marcela reciba atención inmediata. Al menos, la valoración del estado de salud física y mental debe ser asegurada por el comité que se esté encargando del caso. En coordinación con la secretaría de salud correspondiente, debe asignar una **Institución Prestadora de Servicios de Salud** para que adelante dicha tarea (ver la Opción 2).

Opción 2. El comité designa a una Institución Prestadora de Servicios de Salud para que lleve a cabo la valoración correspondiente.

El artículo 2.2.2.2.14 del decreto 1066 establece que el comité local, con la ayuda de la secretaría de salud correspondiente, debe asignar una Institución Prestadora de Servicios de Salud para que realice la valoración médica y psicológica. De acuerdo con el mencionado artículo “Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud no podrán imponer barreras administrativas derivadas de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud”. El **costo** de esta atención médica y psicológica deberá ser cubierto por la entidad territorial, hasta que sea posible afiliar a Marcela al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esto último debe tramitarse una vez se haya realizado la valoración inicial y después de

que la víctima se haya establecido en su domicilio definitivo. El proceso de afiliación se realizará de acuerdo con la Ley 1438 de 2011, cuyo artículo 32 establece lo siguiente:

“32.1 Si [la persona] tiene capacidad de pago cancelará el servicio y se le establecerá contacto con la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo de su preferencia.

32.2 Si la persona manifiesta no tener capacidad de pago, esta será atendida obligatoriamente. La afiliación inicial se hará a la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado mediante el mecanismo simplificado que se desarrolle para tal fin. Realizada la afiliación, la Entidad Promotora de Salud, verificará en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles si la persona es elegible para el subsidio en salud. De no serlo, se cancelará la afiliación y la Entidad Promotora de Salud procederá a realizar el cobro de los servicios prestados. Se podrá reactivar la afiliación al Régimen Subsidiado cuando se acredite las condiciones que dan derecho al subsidio. En todo caso el pago de los servicios de salud prestados será cancelado por la Entidad Promotora de Salud si efectivamente se afilió a ella; si no se afilió se pagarán con recursos de oferta a la institución prestadora de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad general vigente para el pago de los servicios de salud.

Si no tuviera documento de identidad, se tomará el registro dactilar y los datos de identificación, siguiendo el procedimiento establecido por el Ministerio de la Protección Social en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil para el trámite de la afiliación.”

Paso 5. Información y Asesoría Jurídica

Opción 1. Recomiéndele a Marcela que contrate un abogado que le brinde asesoría o, en su defecto, contáctela con un consultorio jurídico.

Con frecuencia, las víctimas de trata de personas carecen de los recursos necesarios para hacerse acompañar de un abogado. Los consultorios jurídicos de algunas universidades son espacios en los que estudiantes de últimos años de carrera de derecho asesoran legalmente a personas de escasos recursos. En ellos, personas como Marcela pueden obtener alguna asesoría. Sin embargo, los consultorios no pueden representar legalmente a quienes les consultan. Para asegurarse de que esto último sea posible, es mejor seguir las indicaciones incluidas en respuesta a la opción 2 (ver, a continuación).

Opción 2. Contacte a la persona con la Defensoría del Pueblo o con la Personería para que la entidad realice la mencionada asesoría.

La Defensoría del Pueblo, o la Personería (en aquellos municipios en los que no está presente la Defensoría) tienen la responsabilidad de acompañar a Marcela durante la asistencia inmediata, brindándole la orientación que necesite en materia legal de manera gratuita y especializada. Estas instituciones deben velar por que se le respeten y restablezcan los derechos a la víctima. Si el defensor o personero que asuma el caso de Marcela encuentra que alguna entidad no cumple su parte en la asistencia, puede requerirle que lo haga. Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo puede representarla en un eventual proceso judicial, si la persona decide participar en la investigación y judicialización de los tratan-tes. Por estos motivos, es fundamental que la Defensoría del Pueblo o la Personería participen activamente en el comité local de lucha contra la trata y se comprometan con la asistencia de las víctimas de trata de personas que se identifiquen en el municipio o departamento.

Paso 6. Traslado

Opción 1. Contacte con el Ministerio del Interior para obtener recursos para el traslado y coordinar la continuación de la asistencia.

En efecto, es el [Ministerio del Interior](#) la entidad que debe proveer los recursos para que Marcela pueda desplazarse a su lugar de origen. Así lo establece el artículo 2.2.2.2.13 del decreto 1066 de 2015. Esto se hará con cargo al fondo especial al que hace referencia el artículo 20 de la Ley 985 de 2005 y que actualmente recibe el nombre de [Fondo Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas](#) (ver el decreto 1066 de 2015, artículos 2.7.1.3.1 a 2.7.1.3.6.). El comité local debe comunicarse con el [Centro Operativo Anti-Trata](#) para que, directamente o mediante contrato o convenio, se brinde el servicio correspondiente a Marcela. Adicionalmente, [usted también debe tener en cuenta la opción 2](#), que se expone a continuación.

Opción 2. Contacte con el comité municipal o departamental en destino para coordinar el traslado y la continuación de la asistencia.

Aunque los recursos para que Marcela se desplace a su lugar de origen deben ser suministrados por el Ministerio del Interior (ver opción 1), el comité local en origen tendrá que coordinar el traslado con el comité local en destino (sea este un comité municipal, distrital o departamental). La asistencia no debe ser interrumpida en ningún momento, a pesar de que la persona se desplace por el territorio nacional, para esto, el Centro Operativo Antitrata - COAT- se pondrá en contacto con ambos comités.

Bibliografía recomendada

Si usted quiere profundizar en los temas aquí abordados, puede consultar el siguiente material:

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). Guía para funcionarios y funcionarias del departamento de Santander para la lucha contra la Trata de Personas. Bogotá: UNODC.

Organización Internacional para las Migraciones. (2016). Guía para la identificación y atención a víctimas de la trata de personas. Bogotá.

6. Anexos

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso²	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

“La autoridad que reciba la información de un presunto caso de trata de personas diligenciará este formato, le dará a conocer a la persona sus derechos y deberes, sin perjuicio de trasladar la información al Ministerio del Interior...” (Artículo 2.2.2.5, Decreto 1066 de 2015)

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente tenga en Cuenta: “Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, a quienes se les debe respetar su dignidad, intimidad y demás derechos consagrados en la constitución y las leyes, garantizando su interés superior. En tal sentido, de acuerdo con lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia (Artículo 105, Ley 1098 de 2006) sólo las autoridades administrativas pueden entrevistar al niño, niña y adolescente para establecer sus condiciones individuales y las circunstancias que lo rodean, o para efectos judiciales darán el visto bueno del cuestionario y acompañarán la entrevista. En razón de lo anterior, si quien diligencia este formato no es una autoridad administrativa (Defensor de Familia, Comisario de Familia, Inspector de Policía) la información que acá se registre debe ser abordada únicamente conforme a la exposición espontánea que haga el niño, niña o adolescente, guardando la debida reserva. De lo contrario, diligencie la información de este formato de acuerdo con los datos suministrados por otras personas (otros funcionarios, adulto acompañante)”

DATOS DEL LUGAR DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Este documento “permite recepcionar información que debe constituir indicio del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de trata de personas”. (Artículo 2.2.2.5 del Decreto 1066 de 2015)

*A su vez, está organizado como una entrevista semiestructurada, por lo que en cada apartado encontrará una serie de preguntas orientadoras que le guiarán acerca de cómo introducir las preguntas para obtener la información requerida. Si presenta dudas en torno a los términos aquí empleados, remítase al **glosario de conceptos**.*

FECHA: _____ PAÍS: _____

DEPARTAMENTO: _____ CIUDAD Y/O MUNICIPIO: _____

PARTE I: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

DATOS PERSONALES DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN

Nombres y apellidos: _____

Tipo y número de documento de Identidad: _____

Relación con la presunta víctima: _____

Departamento: _____ Ciudad o municipio: _____

Dirección: _____

Celular: _____ Teléfono fijo: _____

1. DATOS PERSONALES DE LA PRESUNTA VÍCTIMA

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

País de Nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: (día /mes /año)

² Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior (Código: AN-GT-P2-F1)

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

Tipo documento de identidad: Registro Civil ___ Tarjeta de Identidad ___ Cédula de Ciudadanía ___

Cédula de Extranjería ___ Pasaporte ___ Carné Diplomático ___ Salvoconducto ___

NNA Sin Documento ___ Adulto Sin documento ___ Número: _____

¿Porta cédula de ciudadanía? Si ___ No ___

¿Porta Pasaporte? Si ___ No ___ Número _____ Fecha de caducidad (día /mes /año) _____

¿Cuenta con Visa? Si ___ No ___ Número _____ Fecha de caducidad (día /mes /año) _____

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____ Barrio _____

Celular: _____ Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____

Personas a cargo y/o víctimas indirectas: SI _ NO_ Número _____

En caso de niños, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas se requiere contar con la dirección actual de residencia, municipio y departamento, para poder realizar la verificación del estado de cumplimiento de derechos .

1. Nombres persona : _____ Edad: _____ N° de documento _____

Fecha de Nacimiento: _____ Tipo de Documento: _____

Relación persona: Hijo(a) ___ Padre ___ Madre ___ Abuelo(a) ___ Hermano(a) ___ Otro: _____

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____

Teléfono: _____

2. Nombres persona : _____ Edad: _____ N° de documento _____

Fecha de Nacimiento: _____ Tipo de Documento: _____

Relación persona: Hijo(a) ___ Padre ___ Madre ___ Abuelo(a) ___ Hermano(a) ___ Otro: _____

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____

Teléfono: _____

3. Nombres persona : _____ Edad : _____ N° de documento _____

Fecha de Nacimiento: _____ Tipo de Documento: _____

Relación persona: Hijo(a)___ Padre___ Madre___ Abuelo(a)___ Hermano(a)___ Otro: _____

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____

Teléfono: _____

Información de contacto familiar o conocido (diferente al que suministra la información):

1. Nombres: _____

Parentesco o relación: _____

Departamento: _____ Ciudad o municipio: _____

Barrio o vereda: _____ Dirección: _____

Celular: _____ Teléfono fijo: _____

2. Nombres: _____

Parentesco o relación: _____

Departamento: _____ Ciudad o municipio: _____

Barrio o vereda: _____ Dirección: _____

Celular: _____ Teléfono fijo: _____

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1 Versión: 03 Vigente desde: 09/11/2017
---	-------------------------------------	---

2. PERFIL DE LA PRESUNTA VICTIMA

Estado civil: Soltera(o) __ Casada(o) __ Separada(o) __ Divorciada(o) __ Viuda(o) __ Unión libre __

Sexo: Hombre __ Mujer __ Intersexual __

Género: Masculino __ Femenino __ Transgénero __

Orientación sexual: Bisexual __ Homosexual __ Heterosexual __ Asexual __

Condiciones de vulnerabilidad:

Pregunta orientadora: ¿Considera usted que cuenta con algún tipo de discapacidad?

✓ Persona en condición de discapacidad: Si __ No __

Especifique: 1) mental psicosocial __ 2) mental cognitiva __ 3) sensorial visual __ 4) sensorial auditiva __ 5) sensorial sordoceguera __ 6) sensorial gusto olfato y tacto __ 7) movilidad __ 8) sistémica __ 9) voz y habla __, 10) piel pelo y uñas __

✓ Persona víctima del conflicto armado: Si __ No __

Especifique:

✓ Persona desmovilizada: Si __ No __

Especifique:

✓ Mujer gestante o mujer lactante: Si __ No __ Edad gestacional __

Especifique:

✓ Persona consumidora de sustancias psicoactivas: Si __ No __

Especifique:

✓ Persona en situación migrante: Si __ No __

Especifique:

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1 Versión: 03 Vigente desde: 09/11/2017
---	-------------------------------------	---

Grupo étnico: Afrocolombiano___ Indígena___ Palenquero___ Raizal___ Comunidades Negras___ Rom___ Ninguno___

¿Es cabeza de familia? SI___ NO___

Número de hijos: ___

Estrato socio económico: 0___ 1___ 2___ 3___ 4___ 5___ 6___

3. SITUACIÓN DE LA PRESUNTA VÍCTIMA PREVIA A LA EXPLOTACIÓN

Orientación: Describa detalladamente la actividad que desempeñaba antes de la situación de explotación. En caso de ser estudiante especifique la institución y el grado, si es empleado o independiente, indique la empresa o entidad, así como la actividad que realizaba y el cargo en el que se desempeñaba.

Nivel educativo: Analfabeta___ Primaria___ Secundaria Incompleta___ Secundaria Completa___ Técnico___ Tecnólogo___ Pregrado incompleto___ Pregrado completo___ Posgrado___

Especifique último grado y/o nivel aprobado: _____

Ocupación: Empleado (a)___ Independiente___ Estudiante___ Ama(o) de Casa___ Desempleado (a)___

Otra:___ ¿Cuál? _____

Especifique actividad y/o entidad: _____

Espacio para descripción de la situación de la presunta víctima previa a la oferta o contacto

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente: Recuerde que si usted no es una autoridad administrativa las preguntas que aparecen a continuación solo deben ser diligencias a partir del relato espontáneo de la víctima

Pregunta orientadora ¿Cómo era su vida antes de presentarse esta situación?

Rango salarial mensual: De 0 a Medio SMMLV___ De Medio a 1 SMMLV___ De 1 a 2 SMMLV___ Más de 2 SMMLV___

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
Versión: 03		
Vigente desde: 09/11/2017		

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL DELITO

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente Recuerde que esta información puede ser diligenciada a partir del relato espontáneo de la víctima o por información de terceros. En ningún caso se puede indagar por circunstancias de modo, tiempo y lugar a menos que lo realicen las autoridades competentes con el lleno de los requisitos legales para tal fin.

4. CAPTACIÓN, TRASLADO Y EXPLOTACIÓN

Este apartado pretende obtener información relacionada con la situación de explotación de la presunta víctima, la información aquí consignada es confidencial y de uso exclusivo de las entidades competentes en materia de investigación y judicialización

Pregunta orientadora: *Relate detalladamente los hechos que dieron lugar a la situación que vivió ¿Quién le contactó? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Qué le ofrecieron?*

Fecha de captación: (día /mes /año) _____

País de captación: _____

Departamento de captación: _____ Municipio de captación: _____

Vereda o corregimiento: _____

Medio y/o persona por la cual fue contactada: Redes sociales __ Clasificados __ Familiar __ Amigo(a) __
Desconocido(a) __ Otro __ ¿Cuál? _____

Describe medio y /o persona de contacto _____

Lugar en el que fue contactada: Centro educativo __ Casa __ Barrio __ Establecimiento comercial __
Trabajo __ Otro __ ¿Cuál? _____

Describe el lugar: _____

Datos de la persona que la contactó:

Nombre completo y/o alias _____

Edad aproximada _____ Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Lugar de residencia _____

Señales particulares y descripción física _____

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

Motivación del desplazamiento:

Oportunidad laboral __ Oportunidad de estudio __ Turismo __ Secuestro __ Propuesta de matrimonio __

Dificultades Familiares __ Desplazamiento forzado __ Escapar de la violencia __ Otra __

¿Cuál? _____

Descripción de la oferta y planeación del viaje: _____

5. TRANSPORTE, RUTAS Y RECEPCIÓNPregunta orientadora: *Describe los lugares por los cuales fue trasladada(o) desde que inició su viaje o recorrido dentro de Colombia o fuera del país**Describe las personas que le facilitaron el transporte y desplazamiento de un lugar hacia otro y la condujeron al lugar en el cual fue explotada (o)*

Tipo de trata: Interna __ Externa __

Lugar de destino: País _____ Departamento _____

Ciudad o municipio _____ Corregimiento o vereda _____

Ruta De Tránsito:

Países tránsito: _____, _____, _____

Departamentos tránsito: _____, _____, _____

Municipios tránsito: _____, _____, _____

Corregimientos o veredas: _____, _____, _____

Datos de la persona que le transportó:

Nombre completo y/o alias _____

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

Edad aproximada _____ Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Lugar de residencia _____

Señales particulares y descripción física _____

País del transportador, departamento y ciudad _____

Naturaleza de los documentos de viaje: Falsos _____ Legales _____

Estatus migratorio en el país de explotación: Regular__ Irregular__ Refugiado__ Ciudadano__

¿La víctima viajó acompañada? SI__ NO__

Datos del acompañante:

Nombre completo y/o alias _____

Edad aproximada _____ Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Lugar de residencia _____

Relación con el acompañante _____

Señales particulares y descripción física _____

6. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

Pregunta orientadora: *A continuación se le realizarán una serie de preguntas relacionadas con la situación a la cual usted fue sometida (o) desde la captación hasta la explotación, esto nos ayudará a identificar el delito. Las respuestas son positivas o negativas, por lo que no tendrá que profundizar en cada una de ellas. Siéntase libre de manifestar si no tiene información acerca de la pregunta o no aplica para su situación.*

* N/A = No aplica * N/S = No sabe (Marque con una X)

Violencia física	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros- especifique)
Violencia psicológica	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Amenazas a la persona	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Amenazas a la familia	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Falsas promesas y engaños	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso		Código: AN-GT-P2-F1
			Versión: 03
			Vigente desde: 09/11/2017

Denegación de la libertad de movimiento u encierro	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Denegación de la libertad de comunicación con familiares, amigos, conocidos y/o autoridades	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Retención de los documentos de identidad	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Retención de los documentos de viaje	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Amenazas de denuncia ante autoridades competentes	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Violencia sexual	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Suministro de drogas	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Suministro de alcohol	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Denegación de tratamiento médico	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Denegación de alimentos y/o bebidas	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Aborto inducido a causa de la explotación	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Encadenado, amarrado o amordazado	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
<u>En caso de haber sido objeto de explotación con fines de prostitución (explotación sexual):</u>		
Sometimiento a actividades de pornografía	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
Denegación de la libertad de rechazar a un cliente	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
Denegación de la libertad de usar preservativos	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
Denegación de la libertad de rechazar ciertos actos sexuales	(Sí/Parcial/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
El dinero que pagaban los clientes por sus servicios debía ser	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

entregado a otra persona		
<u>En caso de corresponder a otra tipología de trata de personas</u>		
Realizó trabajos bajo algún tipo de amenaza	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Horario de trabajo excesivo	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Considera que fue propiedad de otra persona	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Fue entregado(a) y puesto(a) a disposición de otra persona como garantía de una deuda	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Fue obligado(a) a mendigar y entregar este dinero a otra persona	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Fue obligado(a) por su conyuge a realizar trabajos forzados o sexuales	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Su cónyuge le prohibió utilizar algún método de planificación	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Su cónyuge le obligó a quedar en embarazo	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Extracción de órganos sin consentimiento	(Sí/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique

Datos de la persona que le recibió y/o explotó:

Nombre completo y/o alias _____

Edad aproximada _____ Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Lugar de residencia _____

Señales particulares y descripción física _____

Descripción de la situación de explotación: _____

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

7. SITUACIÓN DE LA PRESUNTA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS POSTERIOR A LA EXPLOTACIÓN

Pregunta orientadora: *Describe detalladamente cómo finalizó la situación de explotación*

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente Del relato espontáneo del niño, niña o adolescente identifique:

Fecha de finalización de la explotación: (día /mes /año)

Medio por el cual finaliza la explotación: Pago de deuda ___ Escape ___ Rescate ___ Acuerdo con el tratante ___
Otro ___ ¿Cuál? _____

Explique: _____

Fecha de retorno al país de origen: (día /mes /año) NA ___

Fecha de retorno al municipio, ciudad y/o departamento de origen: (día /mes /año)

8. PREGUNTA DIRIGIDA AL FUNCIONARIO O MIEMBRO DE ORGANIZACIÓN QUE EFECTÚA LA ENTREVISTA:

De acuerdo a la información recibida, indique si los hechos narrados tienen conexión alguna con la presunción del delito de trata de personas, en este caso mencione el tipo de trata (Interna o Externa) y la modalidad.

En los anteriores términos, quien diligencia este documento en calidad de receptor de la información allegada, deja constancia que el contenido del mismo corresponde a una descripción general del relato suministrado por la persona que aporta la información frente a la presunción de la existencia del delito de trata de personas, información que será remitida a la autoridad competente en materia de indagación e investigación, con el fin que la potestad judicial determine de manera autónoma e imparcial la existencia del delito de trata de personas, contenido en el artículo 188 a del Código penal Colombiano.

Modalidad Trata de Personas:

De acuerdo a la información previamente recolectada, así como las definiciones consignadas en el glosario anexo, por favor identifique la modalidad que considera se ajusta a la situación de explotación de la presunta víctima

- a. Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual ___ b. Trabajos o servicios forzados ___
c. Esclavitud ___ d. Servidumbre ___ e. Mendicidad Ajena ___ f. Matrimonio servil ___ g. Extracción de órganos ___
h. Turismo sexual ___ i. Otra forma de explotación ___ ¿Cuál? _____

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

PARTE III: SERVICIOS REQUERIDOS**9. SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA BRINDADOS EN EL CONSULADO O PAÍS DE DESTINO:**

(Por favor señalar con una x)

Esta información permite conocer los servicios a los cuales accedió la persona a quien se le está realizando la entrevista, una vez finaliza la explotación en el país de destino. Estos servicios pueden ser otorgados por el Consulado de Colombia u otras entidades Gubernamentales o de la Sociedad Civil.

- | | | | |
|--|--|---|-------------------------------------|
| ☐ Kit de aseo | ☐ Kit de vestuario | ☐ Alojamiento | ☐ Transporte |
| ☐ Documentación | ☐ Asistencia Médica | ☐ Asistencia Psicológica | ☐ Seguridad |
| ☐ Asesoría jurídica | ☐ Información | ☐ Otro: _____ | |

10. ESPECIFIQUE SI EN EL PROCESO DE RECIBIMIENTO SE NECESITA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: (Por favor señalar con una X)

Esta información permite identificar las necesidades urgentes y prioritarias de la persona a quien se le está realizando esta entrevista para brindarle atención adecuada una vez llegue a Colombia o sea trasladada a su municipio de origen.

- ☐ Sillas de ruedas
☐ Condiciones de seguridad
☐ Ambulancia medicalizada
☐ Acompañamiento especializado durante el viaje (Niño, Niña o Adolescente que viaja solo o acompañamiento médico)
☐ Otros: _____

11. TRATAMIENTO O MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA PVTP

Esta información orientará a las entidades competentes acerca del estado de salud física y mental del entrevistado (a). Indique cualquier tipo de detalle mencionado.

¿Recibió algún tipo de atención médica en el lugar de destino?

SI: _____ NO: _____

En caso afirmativo indique si la atención fue

Física _____ Mental _____

Describa la enfermedad y la atención recibida

En caso que la PVTP cuente con algún soporte médico: examen, fórmulas médicas u otro, anexar a este reporte de caso.

ANEXO 1

	Formato de reporte de caso	Código: AN-GT-P2-F1
		Versión: 03
		Vigente desde: 09/11/2017

12. EN CASO DE REQUERIR ALOJAMIENTO TEMPORAL AL MOMENTO DEL RECIBIMIENTO, POR FAVOR INDICAR LO SIGUIENTE:

Tiempo previsto en permanecer en alojamiento temporal: _____

CUANDO UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA SEA REPATRIADO INFORME:

El niño, niña o adolescentes se encuentra solo SI ____ NO ____

El niño, niña o adolescente cuenta red familiar o vincular en Colombia. SI ____ NO ____

En caso de que la respuesta sea afirmativa especifique parentesco y lugar de Colombia para la acogida:

13. PARA EL TRASLADO DE LA PRESUNTA VÍCTIMA AL INTERIOR DE COLOMBIA, POR FAVOR INDICAR LO SIGUIENTE:

Departamento: _____

Municipio: _____

Vereda o corregimiento: _____

Dirección: _____

Datos de contacto: _____

14. ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Se solicita informar detalladamente a la persona que está siendo entrevistada acerca de los pormenores en términos de los alcances del Programa previamente mencionado, de acuerdo a lo que indica la normatividad.

“En el evento que se llegara a comprobar que la víctima brinda información falsa para ingresar a cualquiera de los programas aquí previstos, será investigado conforme a las leyes.

Así mismo, la autoridad que conozca del hecho informará a la Fiscalía General de la Nación de Colombia y demás autoridades competentes para que se inicie la investigación correspondiente.” (Parágrafo, artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015)

“Cuando como resultado de un proceso penal, en cualquier etapa, se establezca que los hechos no constituían un delito de trata de personas o no era víctima del mismo”, se entenderá como **causal de terminación** del Programa de Protección y Asistencia de Víctimas del Delito de Trata de Personas. (Literal c, artículo 2.2.2.2.39 del Decreto 1066 de 2015)

Firma de quien realiza la entrevista

Nombre: _____

Teléfono: _____

Cargo: _____

Entidad/Organización: _____

Correo electrónico _____

Firma de quien suministra la información

Nombre: _____

Correo electrónico: _____

Documento de identidad _____

ANEXO 2

Formato de consentimiento informado para la prestación de servicios en la etapa de asistencia inmediata¹

Nota para los funcionarios. Mediante la suscripción del presente formato, el beneficiario(a) acepta de forma voluntaria los servicios y las condiciones para su prestación- los cuales deben atender a las posibilidades reales del contexto- asimismo, se le permite manifestar a la persona si: 1. Fue informada sobre sus derechos, 2. Le dieron la oportunidad de hacer preguntas y 3. Las preguntas fueron resueltas. Adicionalmente, este formulario deberá indicarle al beneficiario(a) cada uno de los servicios que serán suministrados y la persona y/o entidad responsables de los mismos.

Yo _____ identificado con documento número _____, de manera voluntaria manifiesto que fui informado(a) debidamente acerca de mis derechos y de los servicios que componen el eje de asistencia, así como de las condiciones en que estos serán brindados, y que me dieron la oportunidad de preguntar y resolver las dudas a satisfacción.

Los servicios que componen la etapa de asistencia inmediata² son los que se mencionan a continuación y me serán prestados por parte de las entidades competentes en materia de asistencia inmediata

A. Repatriación- retorno voluntario a su lugar de origen
B. Alojamiento temporal y asistencia material
C. Asistencia médica y psicológica inmediata
D. Asesoría jurídica
E. Seguridad y protección
F. Provisión de la documentación personal necesaria para el retorno a su lugar de origen y para el ejercicio y disfrute de sus derechos

Firma del beneficiario(a)

Nombre:

Teléfono:

Datos del funcionario:

Nombre:

Teléfono:

Entidad/Organización:

¹ Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior (Código: AN-GT-P2-F3)

² Hace parte de los servicios que componen la etapa de asistencia inmediata, la cual tiene como objetivo lograr la estabilización física y emocional de las víctimas de Trata de Personas.

ANEXO 3

Acta de desistimiento para la prestación de servicios de asistencia inmediata y mediata³

Nota para los funcionarios. Mediante la suscripción del presente formato, el (la) beneficiario(a) **desiste** de manera voluntaria a los servicios que se contemplan a continuación así como a las condiciones de su prestación.

Yo _____, identificado(a) con el documento de identidad C.C. ____ C.E. ____ Pasaporte ____ otro ____Cuál? ____ No. _____, manifiesto en forma voluntaria que he sido informado(a) debidamente acerca de mis derechos y de los servicios que componen el Programa de Protección y Asistencia Inmediata y Mediata para las PVTP⁴ contemplados en el Decreto 1066 de 2015. Tengo conocimiento de las características y condiciones de los programas de asistencia y me dieron la oportunidad de preguntar y resolver las dudas con plena satisfacción.

Manifiesto de manera libre y voluntaria que es mi deseo renunciar a los beneficios de los Programas Protección y Asistencia Inmediata y/o Mediata a partir de la fecha.

Observaciones del Funcionario: _____

Programas de Asistencia Inmediata y Mediata contemplados en el Decreto 1066 de 2015

Asistencia Inmediata ☐

- ✓ Repatriación (En caso de trata externa)
- ✓ Recepción de la víctima
- ✓ Expedición de documentos de identidad para el retorno al lugar de origen (en caso de ser necesario)
- ✓ Alojamiento
- ✓ Servicio de transporte
- ✓ Asistencia médica y psicológica de urgencia
- ✓ Asesoría jurídica

Asistencia Mediata ☐

- ✓ Asistencia médica y psicológica
- ✓ Acompañamiento jurídico y representación judicial
- ✓ Educación
- ✓ Formación para el trabajo
- ✓ Proyecto de generación de ingreso

Firmas:

Beneficiario(a)

Nombre
Cédula
Ciudad y Fecha

Datos del funcionario:

Nombre
Cargo
Entidad

³ Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior (Código: AN-GT-P2-F5)

⁴ PVTP: Presuntas Víctimas de Trata de Personas

LÍNEA GRATUITA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Ministerio del Interior -Colombia



A nivel Nacional 018000 522020



Desde fuera del país (57)+1 6001035



OBSERVA LATRATA

Observatorio Latinoamericano
Sobre Trata y Tráfico de Personas

www.observalatrata.com